



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8175

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de aprobación definitiva del proyecto constructivo para el acondicionamiento del "cruce cazadores" intersección carreteras EI-200, EI-300 y EI-631. (Exp. 2023/4276A)

Se hace público que por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 9 de agosto de 2024, se ha aprobado definitivamente el proyecto constructivo, modificado respecto del proyecto inicialmente aprobado, únicamente en cuanto al presupuesto, y como consecuencia de modificación de los precios; proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Sr. Javier Bustos Salvador, con un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 6.837.101,94 € (seis millones ochocientos treinta y siete mil ciento un euros con noventa y cuatro céntimos), con un IVA de 1.435.791,41 € (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y uno euros con cuarenta y un céntimos), que hace un presupuesto total, IVA incluido, de 8.272.893,35 € (ocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos), que consta al expediente con CSV 15251714311330257030. Considerando, así mismo, un presupuesto del uno y medio por ciento de la ejecución material de la obra para la conservación, protección y enriquecimiento del patrimonio histórico o el fomento de la creatividad artística de 86.181,96 € (ochenta y seis mil ciento ochenta y uno euros con noventa y seis céntimos) y un presupuesto para expropiaciones de 334.361,83 € (trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y uno euros con ochenta y tres céntimos), resulta un presupuesto para el conocimiento de la administración de 8.693.437,14 € (ocho millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete euros con catorce céntimos).

Contra este acuerdo se puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con los artículos 112 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 66.2 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares. Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere adecuado.

Ibiza, 14 de agosto de 2024

El jefe de servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Marí Noguera

